

## JUAN PABLO II Y EL ORDEN ECONÓMICO MUNDIAL

El Papa Juan Pablo II, cuyos 25 años de Pontificado está celebrando todo el orbe católico, siguiendo la línea de todos sus predecesores, ha afirmado más de una vez, que "la Iglesia no propone sistemas o programas económicos y políticos, ni manifiesta preferencias por unos o por otros, con tal de que la dignidad del hombre sea debidamente respetada y promovida, y ella goce del espacio necesario para ejercer su ministerio en el mundo. Pero la Iglesia –sigue diciendo Juan Pablo II- es experta en humanidad, y esto la mueve a extender necesariamente su misión religiosa a los diversos campos en que los hombres y mujeres desarrollan sus actividades en busca de la felicidad, aunque siempre relativa, que es posible en este mundo, de acuerdo con su dignidad de personas". "Por esto la Iglesia tiene una palabra que decir (...) y a este fin utiliza como instrumento su doctrina social".

"La doctrina social de la Iglesia –concluye el Pontífice- no es, pues, una tercera vía entre el capitalismo liberal y el colectivismo marxista, y ni siquiera una posible alternativa a otras soluciones menos contrapuestas radicalmente, sino que tiene una categoría propia. No es tampoco una ideología, sino la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la fe y de la tradición eclesial. Su objetivo principal es interpretar esas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre y su vocación terrena y, a la vez, trascendente, para orientar en consecuencia la conducta cristiana. Por tanto, no pertenece –la doctrina social- al ámbito de la ideología, sino al de la teología, y especialmente de la teología moral".

Y ¿dónde está contenida esta Doctrina Social de la Iglesia? En todo su multiseccular Magisterio, pero de manera especial en los diez documentos capitales, aparecidos en los diez años que median entre León XIII y Juan Pablo II, y que son: *Rerum novarum* (1891), *Quadragesimo anno* (1931), *Mater et magistra* (1961), *Pacem in terris* (1963), *Gaudium et spes* (1965), *Populorum progressio* (1967), *Octogesima adveniens* (1971), *Laborem exercens* (1981), *Sollicitudo rei socialis* (1987) y *Centesimus annus* (1991). Pues bien, de estos diez documentos, que cubren nueve Pontificados, tres de ellos, las Encíclicas *Laborem exercens*, *Sollicitudo rei socialis* y *Centesimus annus*, han emanado de la pluma de Juan Pablo II, poniendo de manifiesto, también en este campo, el extraordinario dinamismo de su Magisterio.

A estas tres encíclicas voy, pues, a recurrir para abordar el tema que los organizadores del acto me han reservado y que tiene por título "Juan Pablo II y el orden económico mundial", aunque dada la interconexión que existe entre la economía, en general, y la empresa, en particular, nada tendría de raro que, aun tratando de evitarlo, pudiera incidir en la materia que en la convocatoria aparece asignada a Antonio. Estoy seguro que, si así sucediera, sería para coincidir. Si así no fuere, serviría, al menos, para el diálogo.

\* \* \*

En la *Sollicitudo rei socialis*, de la que proceden los párrafos que me han servido para definir lo que hay que entender por Doctrina Social de la Iglesia, cosa no baladí porque algunos usan este nombre para defender sus propias ideas sobre los modelos de organización económica; en la *Sollicitudo rei socialis*, digo, se abordan temas de gran calado, como es la situación de la Humanidad en el momento de publicarse el

documento, que, según afirma el Pontífice, no respondía a los supuestos de la *Populorum progressio* que Pablo VI había suscrito veinte años antes, ya que “la esperanza de desarrollo, entonces tan viva –dice Juan Pablo II- aparece en la actualidad muy lejana de la realidad”. Otro tanto podría decirse hoy, transcurridos más de 15 años desde la *Sollicitudo rei socialis*, aunque, a mi juicio, si bien persisten las diferencias entre países ricos y países pobres, el desarrollo de unos y otros ha sido muy notable.

En la *Sollicitudo rei socialis*, entre otros temas que afectan al orden económico mundial, el Papa aborda el problema de la deuda exterior de los países en desarrollo, que considera como uno de los indicadores específicos del subdesarrollo. El Papa invita a los expertos a buscar soluciones a este problema a la luz de los principios éticos, pero, como no podía ser de otra forma, no dicta fórmulas concretas a aplicar, ya que éstas deben ser investigadas y propuestas por los técnicos. No podía, en efecto, ser de otra forma, ya que, según ya recordé, la Iglesia no tiene soluciones técnicas que ofrecer al problema del subdesarrollo en cuanto tal, como ya afirmó el Papa Pablo VI en su encíclica *Populorum progressio*. A este propósito, en el que hoy no puedo detenerme, dediqué un trabajo que figura como uno de los capítulos de la obra colectiva, coordinada por Aedos y publicada en 1990, sobre la *Sollicitudo rei socialis*.

Otro tema tratado en la *Sollicitudo rei socialis* es el de la propiedad privada de los bienes, incluidos los de producción, pilar básico del sistema de economía de mercado. A este respecto, las citas del magisterio que legitiman tal propiedad son numerosísimas. Desde la *Rerum novarum*, donde leemos que “poseer bienes en privado es derecho natural del hombre”; pasando por la *Mater et magistra* en la que Juan XXIII, declarando que se trata de un principio enseñado y propugnado firmemente por sus predecesores, afirma que “el derecho de propiedad privada, aun en lo tocante a bienes de producción, tiene un valor permanente, ya que es un derecho contenido en la misma naturaleza; hasta la *Laborem exercens* y la *Centesimus annus*, documentos en los que Juan Pablo II recuerda que desde la declaración contundente de León XIII, en contra del socialismo de su tiempo, “este derecho –a la propiedad privada- fundamental en toda persona para su autonomía y su desarrollo –son palabras del Papa- ha sido defendido siempre por la Iglesia hasta nuestros días”.

Ahora bien, es tradición igualmente constante del Magisterio que el derecho a la propiedad privada, reconocido como de carácter natural, “no es un derecho absoluto” –en palabras de la *Centesimus annus*- ya que en su naturaleza de derecho humano lleva inscrita la propia limitación. Pero, es precisamente Juan Pablo II quien en la *Sollicitudo rei socialis* desarrolla de manera excelente –en mi opinión- la conexión que existe entre, por un lado, el legado de carácter abstracto que Dios, en el origen, otorgó a favor de todos los hombres, al darles el dominio sobre todas las cosas de la tierra y, por otro lado, el necesario régimen de propiedad privada, para que el dominio natural de todos los hombres sobre las cosas creadas pueda ser real y no teórico, eficiente y no conflictivo, de acuerdo con la doctrina aristotélica, magistralmente sintetizada en las tres razones dadas por Santo Tomás.

Así es. Juan Pablo II hace esta conexión cuando, en la *Sollicitudo rei socialis*, escribe: “Es necesario recordar una vez más aquel principio peculiar de la doctrina cristiana: los bienes de este mundo están originariamente destinados a todos. El derecho a la propiedad privada es válido y necesario, pero no anula el valor de tal principio. En efecto, sobre ella grava una hipoteca social, es decir, posee como cualidad intrínseca, una función social fundada y justificada precisamente sobre el principio del destino

universal de los bienes". Observemos, en primer lugar, que el empleo de la palabra "hipoteca" para referirse al uso y destino de los bienes materiales, reafirma la doctrina tradicional católica sobre el derecho a la propiedad privada, ya que sin propiedad no hay posibilidad de hipoteca para responder de las obligaciones del propietario respecto de su acreedor. Pero en la *Sollicitudo*, como dice el profesor José Antonio Doral, de la Universidad de Navarra, parecen invertirse los términos: toda propiedad está justificada desde la hipoteca social. El tener sirve al ser o, lo que es lo mismo, el designio social es preeminente. No hay propiedad sin hipoteca. Luego todo propietario es, por definición, deudor social. En el pensamiento de Juan Pablo II el crédito "precede" ontológicamente a la propiedad, a toda propiedad. En la raíz misma de la disposición, inherente al dominio sobre los bienes, sean éstos de la cuantía y calificación que sean, está el ingrediente de su alteridad, el provecho de los demás.

Esto es precisamente lo que, en el sistema de economía de mercado, tiene lugar cuando los bienes poseídos en privado son destinados al proceso de producción, creando puestos de trabajo y rentas para los demás. La avaricia atesoradora de bienes, sin provecho para nadie, o el despilfarro de los mismos, con injuria de los necesitados, no forman parte del espíritu del auténtico empresario que está marcado por la magnificencia del que arriesga.

\* \* \*

Otro aspecto importante del pensamiento de Juan Pablo II en el orden económico es el que se refiere al trabajo, materia a la que dedica extensos apartados de la *Laborem exercens*, donde, casi al inicio, afirma que "la Iglesia está convencida de que el trabajo constituye una dimensión fundamental de la existencia del hombre. La Iglesia halla ya en las primeras páginas del libro del Génesis la fuente de su convicción según la cual el trabajo constituye una dimensión fundamental de la existencia humana sobre la tierra. El análisis de estos textos –sigue diciendo el Papa– nos hace conscientes a cada uno del hecho de que en ellos –a veces aun manifestando el pensamiento de una manera arcaica– han sido expresadas las verdades fundamentales sobre el hombre, en el contexto mismo del misterio de la Creación. Estas son las verdades que deciden acerca del hombre desde el principio y que, al mismo tiempo, trazan las grandes líneas de su existencia en la tierra, tanto en el estado de justicia original como también después de la ruptura de la alianza original del Creador con lo creado, provocada por el pecado del hombre. Cuando éste, hecho a imagen de Dios... varón y hembra, siente las palabras: *Procread y multiplicaos, y henchid la tierra; sometedla*, aunque estas palabras no se refieran directa y explícitamente al trabajo, indirectamente indican, sin duda alguna, que se trata de una actividad a desarrollar en el mundo. Más aún, demuestran su misma esencia más profunda. El hombre es imagen de Dios, entre otros motivos, por el mandato recibido de su Creador de someter y dominar la tierra. En la realización de este mandato, el hombre, todo ser humano, refleja la acción misma del Creador del Universo". Hasta aquí las palabras del Papa, sobre la misión conferida por Dios al hombre en orden al trabajo.

Pero la novedad del pensamiento de Juan Pablo II, en materia de trabajo, es la que surge cuando nos hace caer en la cuenta de la diferencia que existe entre trabajo en *sentido objetivo* y trabajo en *sentido subjetivo*. Así, en el número 5 de la encíclica nos dice que "la universalidad y a la vez esta multiplicidad del proceso de *someter la tierra* iluminan el trabajo del hombre, ya que el dominio del hombre sobre la tierra se realiza en el trabajo y mediante el trabajo. Emerge así el significado del trabajo en *sentido objetivo*, el cual halla su expresión en las varias épocas de la cultura y de la civilización.

El hombre domina ya la tierra por el hecho de que domestica los animales, los cría y de ellos saca el alimento y vestido necesarios, y por el hecho de que puede extraer de la tierra y de los mares diversos recursos naturales. Pero mucho más *somete la tierra*, cuando el hombre empieza a cultivarla y posteriormente elabora sus productos, adaptándolos a sus necesidades”.

Aquí acaba la cita. Pero tras un recorrido sobre la evolución de esta actividad del hombre para someter la tierra, desde la primitiva agricultura y la primera industrialización, para llegar a la situación actual en la que la técnica, en cierto modo, parece suplantar al hombre o, incluso, mediante la exaltación de la máquina, reduce al hombre a ser su esclavo, Juan Pablo II concluye este apartado de la *Laborem exercens*, afirmando que “la época reciente de la historia de la humanidad, especialmente la de algunas sociedades, conlleva una justa afirmación de la técnica como un coeficiente fundamental del progreso económico; pero, al mismo tiempo, con esta afirmación han surgido y continúan surgiendo los interrogantes esenciales que se refieren al trabajo humano en relación con el sujeto, que es precisamente el hombre. Estos interrogantes –dice el Papa- encierran una carga particular de contenidos y tensiones de carácter ético y ético-social. Por ello, constituyen un desafío continuo para múltiples instituciones, para los Estados y para los gobiernos, para los sistemas y las organizaciones internacionales; constituyen también un desafío para la Iglesia”.

Y a recoger tal desafío encamina el Papa los párrafos siguientes de la encíclica, en los cuales afirma que, “a partir de la relación del trabajo con las palabras de la Biblia, en virtud de las cuales el hombre ha de someter la tierra, hemos de concentrar nuestra atención sobre el trabajo en *sentido subjetivo*, mucho más de cuanto lo hemos hecho hablando acerca del *significado objetivo* del trabajo. Si las palabras del libro del Génesis, a las que nos referimos en este análisis –dice el Papa- hablan indirectamente del trabajo en sentido objetivo, a la vez hablan también del sujeto del trabajo; y lo que dicen es muy elocuente y está lleno de un gran significado”.

“El hombre –sigue más adelante el Papa- debe someter la tierra, debe dominarla, porque como *imagen de Dios* es una persona, es decir, un ser subjetivo capaz de obrar de manera programada y racional, capaz de decidir acerca de sí y que tiende a realizarse a sí mismo. Como persona, el hombre es pues sujeto del trabajo. Como persona, él trabaja, realiza varias acciones pertenecientes al proceso del trabajo; éstas, independientemente de su contenido objetivo, han de servir todas ellas a la realización de su humanidad, al perfeccionamiento de esa vocación de persona, que tiene en virtud de su misma humanidad”.

“Así –continúa Juan Pablo II- ese *dominio* del que habla el texto bíblico que estamos analizando, se refiere no sólo a la *dimensión objetiva* del trabajo, sino que nos introduce contemporáneamente en la comprensión de su *dimensión subjetiva*. El trabajo entendido como proceso mediante el cual el hombre y el género humano someten la tierra, corresponde a este concepto fundamental de la Biblia sólo cuando, al mismo tiempo, en todo este proceso, el hombre se manifiesta y confirma como el que *domina*. Ese dominio se refiere, en cierto sentido, a la *dimensión subjetiva* más que a la objetiva: esta dimensión condiciona la misma esencia ética del trabajo. En efecto, no hay duda de que el trabajo humano tiene un valor ético, el cual está vinculado completa y directamente al hecho de que quien lo lleva a cabo es una persona, un sujeto consciente y libre, es decir, un sujeto que decide de sí mismo”.

Y concluye: "En esta concepción desaparece casi el fundamento mismo de la antigua división de los hombres en clases sociales, según el tipo de trabajo que realizasen. Esto no quiere decir que el trabajo humano, desde el punto de vista objetivo, no pueda o no deba ser de algún modo valorizado y cualificado. Quiere decir solamente que el primer fundamento del valor del trabajo es el hombre mismo, su sujeto". Esta observación de la *Laborem exercens* es muy importante, a mi juicio, para salir al paso de los que, pretendiendo ampararse en la Doctrina Social de la Iglesia, proclaman que el trabajo no puede ser tratado como una mercancía, cuyo valor se determina por la oferta y la demanda. La verdad, que el Papa desarrolla en la continuación del párrafo al que me estoy refiriendo, es que, si bien el trabajo en sentido subjetivo escapa de esta ley, y el que trabaja, valga lo que valga lo que produce, él ha de ser valorado como corresponde a la dignidad de la persona humana, nada se opone a que el producto del trabajo sea valorado, es decir, pagado, con los criterios que determinan el justo precio de las cosas.

Las reflexiones que vengo comentando forzosamente han de conducir al Papa a tratar del importante tema de los frutos del trabajo no sólo desde el punto de vista económico sino también desde el punto de vista psicológico. Y así es, en efecto. Después de reafirmar, como "un principio enseñado siempre por la Iglesia, el principio de la prioridad del trabajo frente al capital, en el sentido de que, en el proceso de producción, el trabajo es siempre una causa eficiente primaria, mientras el capital, siendo el conjunto de los medios de producción, es sólo la causa instrumental", Juan Pablo II añade que "este postulado tiene importancia clave tanto en un sistema basado sobre el principio de la propiedad privada de los medios de producción, como en el sistema en que se haya limitado, incluso radicalmente, la propiedad privada de estos medios. El trabajo, en cierto sentido, es inseparable del capital, y no acepta de ningún modo aquella antinomia, es decir, la separación y contraposición con relación a los medios de producción, que han gravado sobre la vida humana en los últimos siglos, como fruto de premisas únicamente económicas. Cuando el hombre trabaja, sirviéndose del conjunto de los medios de producción, desea a la vez que los frutos de este trabajo estén a su servicio y al de los demás y que en el proceso mismo del trabajo tenga la posibilidad de aparecer como corresponsable y coartífice en el puesto de trabajo, al cual está dedicado". Es decir, como insiste el Papa, "el hombre que trabaja desea no sólo la debida remuneración por su trabajo, sino también que sea tomada en consideración, en el proceso mismo de producción, la posibilidad de que él, a la vez que trabaja incluso en una propiedad común, sea consciente de que está trabajando en algo propio".

A pesar de esa *desiderata*, a cuyo comentario dedica extensos párrafos de la *Laborem exercens*, Juan Pablo II concluye que "el problema clave de la ética social es el de la justa remuneración por el trabajo realizado". Y remacha "el salario, es decir, la remuneración del trabajo, sigue siendo una vía concreta, a través de la cual la gran mayoría de los hombres puede acceder a los bienes que están destinados al uso común: tanto bienes de la naturaleza como los que son fruto de la producción. Los unos y los otros se hacen accesibles al hombre del trabajo gracias al salario que recibe como remuneración por su trabajo. De aquí que, precisamente el salario justo se convierta en todo caso en la verificación concreta de la justicia de todo el sistema socio-económico".

Y a continuación glosa extensamente lo que hay que entender por salario justo. Se trata de un tema complejo, al que se refirió sintéticamente Pío XI, en su *Quadragesimo anno*, donde después de recordar que "la cuantía del salario habrá de fijarse no en

función de uno solo, sino de diversos factores, como ya expresaba sabiamente León XIII”, desarrolla la idea, diciendo que “ante todo, al trabajador hay que fijarle una remuneración que alcance a cubrir el sustento suyo y el de su familia”. Pero acto seguido añade: “Y si en las actuales circunstancias esto no siempre fuera posible, la justicia social postula que se introduzcan lo más rápidamente posible las reformas necesarias para que se fije a todo ciudadano adulto un salario de este tipo”. Es decir, en lugar de reclamar la intervención del Estado para imponer un salario mínimo, Pío XI recurre a la justicia social, precisando que “para fijar la cuantía del salario deben tenerse en cuenta también las condiciones de la empresa y del empresario, pues sería injusto exigir unos salarios tan elevados que, sin la ruina propia y la consiguiente de todos los obreros, la empresa no podría soportar. ¿Quién ignora, en efecto –añade– que se ha debido a los salarios (...) excesivamente elevados el que los obreros se hayan visto privados de trabajo”.

En el pensamiento de Pío XI, asumido por el sucesivo Magisterio Pontificio, el salario justo debe cumplir con dos objetivos: uno, permitir la continuidad de la empresa y, otro, proporcionar al trabajador un ingreso suficiente para mantenerse él y su familia. Es decir, el “salario vital” debe ser también un “salario sostenible”. Porque una empresa privada cubre sus compromisos salariales con el valor añadido o renta generada por la venta de sus productos. En consecuencia, los salarios deben adaptarse a la realidad del mercado. Cómo resolver, entonces, el problema si el salario que pueda pagar la empresa para mantenerse activa cae por debajo del salario vital? La solución nos la ha dado Pío XI al invocar la justicia social. Cuando, para hablar en términos técnicos, la productividad del trabajador no basta para retribuirle con el salario suficiente para él y su familia, la justicia social, en el sentido adoptado por Pío XI, exige que el empresario se esfuerce para incrementar el valor de la producción de cada trabajador, a fin de que su productividad gane el salario vital. Es decir, en virtud de la justicia social, la responsabilidad del empresario no termina pagando el salario sostenible de acuerdo con la actual productividad del trabajador, sino que debe hacer lo necesario para mejorarla. El propio Pío XI, adelantándose a su tiempo, lo dice con toda claridad: “No debe, sin embargo, reputarse, como causa justa para disminuir a los obreros el salario el escaso rédito de la empresa cuando esto sea debido a incapacidad o abandono o a la despreocupación por el progreso técnico y económico”. Es lo que continuamente enseñamos en el IESE: la preocupación por la excelencia forma parte de la exigencia ética.

\* \* \*

Unas palabras, para acabar, sobre la doctrina de Juan Pablo II en relación con los sistemas de organización económica, concretamente de los que, para simplificar, con términos no demasiado acertados, llamamos socialismo y capitalismo. El autor de la *Centésimus annus* que, como Karol Wojtyła, había ya dedicado mucho tiempo al estudio de la antropología, desarrollando una visión de la libertad, la responsabilidad y la creatividad de la persona humana, dice textualmente que “el error fundamental del socialismo es de carácter antropológico. Efectivamente, (el socialismo) –dice el Papa– considera a todo hombre como un simple elemento y una molécula del organismo social, de manera que el bien del individuo se subordina al funcionamiento del mecanismo económico-social. Por otra parte, (el socialismo) considera que este mismo bien pueda ser alcanzado al margen de su opción autónoma, de su responsabilidad asumida, única y exclusiva, ante el bien o el mal. El hombre queda reducido así a una serie de relaciones sociales, desapareciendo el concepto de persona como sujeto

autónomo de decisión moral que es quien edifica el orden social, mediante tal decisión”.

En relación con el otro extremo, el Papa, que se cuenta entre aquellos a quienes no gusta la palabra capitalismo, en la *Centesimus annus* dice que “la moderna economía de empresa comporta aspectos positivos, cuya raíz es la libertad de la persona, que se expresa en el campo económico y en otros campos. En efecto, la economía es un sector de la múltiple actividad humana y en ella, como en todos los demás campos, es tan válido el derecho a la libertad como el deber de hacer uso responsable del mismo”. Es decir, Juan Pablo II atribuye a la raíz de este sistema exactamente lo que sustancialmente echa en falta en el sistema socialista: el respeto a la libertad de la persona.

Pero Juan Pablo II es más explícito y, al preguntarse sobre la aceptación de este sistema, en el famoso número 42 de la *Centesimus annus*, textualmente dice: “Si por capitalismo se entiende un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta ciertamente es positiva”. Pero, una vez definido el capitalismo por sus notas positivas, el Papa completa la determinación de lo que ha de ser, por exclusión de lo que no ha de ser, diciendo: “pero si por capitalismo se entiende un sistema en el cual la libertad, en el ámbito económico, no está encuadrada en un sólido contexto jurídico que la ponga al servicio de la libertad humana integral y la considere como una particular dimensión de la misma, cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa”.

La conclusión que se obtiene de estas palabras de Juan Pablo II es que los que pensamos que el sistema de libre mercado, desde el punto de vista económico, es el mejor de los sistemas posibles, debemos intentar depurarlo de las notas negativas que, según Juan Pablo II, lo harían inaceptable. Y para ello, no hay que pretender corregir coactivamente el sistema, mediante la intervención estatal, sino que -respetando todo lo que se refiere a la propiedad privada de los medios de producción; al mecanismo de los precios para la mejor asignación de recursos; y a la libertad de emprender- lo que procede es seguir la enseñanza del Papa recogida en el párrafo que acabamos de leer, cuando habla de encuadrar el sistema en un *sólido contexto jurídico*, y en otro pasaje de la *Centesimus annus*, cuando precisa que las críticas al modelo de mercado “no van dirigidas al sistema económico, sino al *sistema ético-cultural*”. Es decir, lo que procede es encuadrar el funcionamiento de las invariables leyes económicas en un contexto determinado por un correcto sistema jurídico-institucional y un sistema ético-cultural basado en la naturaleza y valor del hombre, como ser racional y libre. Esta es la enseñanza de Juan Pablo II para que el sistema de mercado produzca los resultados que, tanto desde el punto de vista económico, como desde el punto de vista ético, sean los mejores posibles.